



PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Exp. Núm: 34/16

ASUNTO: Necesidad de contratación de los servicios para los "TRATAMIENTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTRA LA LEGIONELLOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA, DEL ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEOS, PISTA ANEXA AL ESTADIO, CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "JUAN ROJAS", PALACIO DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEOS Y DEL PABELLÓN DE EL TOYO-RETAMAR".

INFORME TÉCNICO

1. - NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS (Arts. 22 TRLCSP y 73.2 RGLCAP).

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes:

Las derivadas del cumplimiento del Real Decreto 865/2003 Criterios Higiénicos-Santitarios para la Prevención y Control de la Legionelosis.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas y debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, es necesario proceder a la contratación de los servicios de TRATAMIENTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTRA LA LEGIONELLOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA, DEL ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEOS, PISTA ANEXA AL ESTADIO, CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "JUAN ROJAS", PALACIO DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEOS Y DEL PABELLÓN DE EL TOYO-RETAMAR.

2. - OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO. (Arts. 10 y 86 122 DEL TRLCSP).

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de TRATAMIENTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONTRA LA LEGIONELLOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA, DEL ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEOS, PISTA ANEXA AL ESTADIO, CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "JUAN ROJAS", PALACIO DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEOS Y DEL PABELLÓN DE EL TOYO-RETAMAR.

Por tanto, de conformidad con el artículo 10 del TRLCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato menor de servicios al ser su objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro y se encuadra en la categoría contemplada en el Anexo II del TRLCSP.

C.I.E. P-0400011C

Santiago Martínez Cabrejas

1

Servicios de mantenimiento y reparación.

6112, 6122, 633, 886.

De 50100000-6 a 50884000-5 (excepto de 50310000-1 a 50324200-4 y 50116510-9, 50190000-3, 50229000-6, 50243000-0) y de 51000000-9 a 51900000-1.

3. - DIVISIÓN EN LOTES.

No se divide en lotes al tratarse de un contrato menor de servicios y no favorecer una mejor prestación del servicio.

4. - CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (art. 73.2 RGLCAP).

Las características de las prestaciones objeto del contrato se detallan en el anexo técnico adjunto.

5.- CODIFICACIÓN.-

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) Nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

1	Servicios de mantenimiento y reparación.	6112, 6122, 633, 886.	De 50100000-6 a 50884000-5 (excepto de 50310000-1 a 50324200-4 y 50116510-9, 50190000-3, 50229000-6, 50243000-0) y de 51000000-9 a 51900000-1.
---	--	-----------------------	--

6.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Arts. 87 y 88 del TRLCSP y 73.2 RGLCAP).

El precio del presente contrato asciende a la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (7.438,02 €), más MIL QUINIENTOS SESENTA Y ÚN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.561,98 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €)**, cuyo abono se hará con cargo a la partida **D999 34101 22799 Contratos de Gestión de Instalaciones Deportivas Municipales** del presupuesto del Patronato Municipal de Deportes del 2017.

De conformidad con el art. 88 del TRLCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (7.438,02 €) IVA excluido.

De conformidad con lo establecido en el art. 302 del TRLCSP, el sistema de determinación del precio de la presente contratación ha sido por precios actuales de mercado.



PATRONATO MUNICIPAL DE
DEPORTES DE ALMERIA

7. - PLAZO DE EJECUCIÓN (art. 73.2 RGLCAP).

El plazo de ejecución de los trabajos a contratar será el de UN AÑO (1 AÑO) contados a partir del día 01 de enero de 2017..

El contrato NO podrá ser prorrogado.

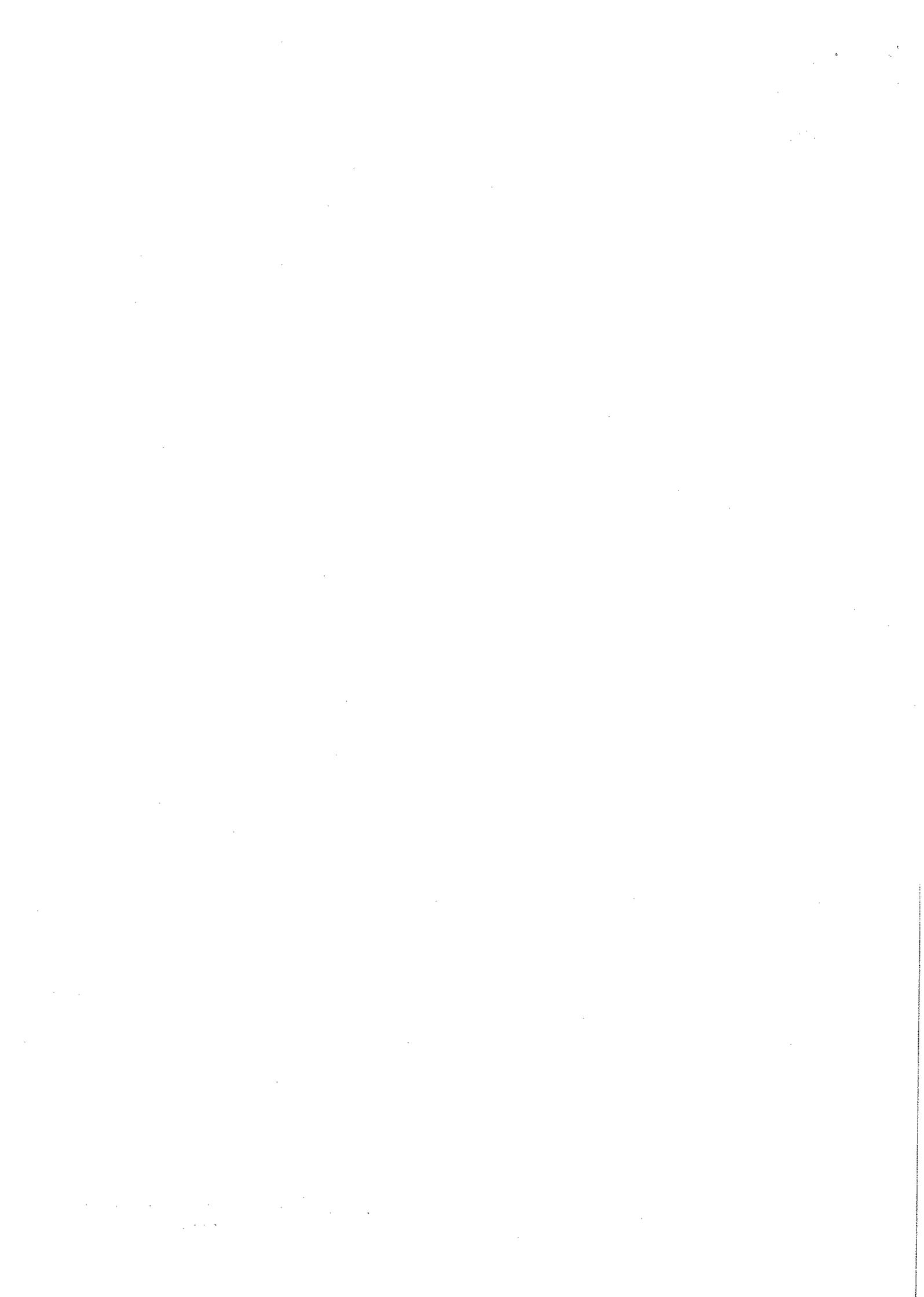
Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

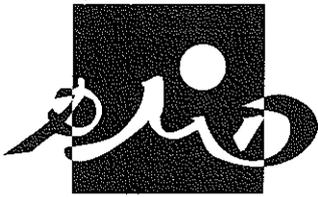
En Almería, a 04 de octubre de 2016

EL ARQUITECTO TÉCNICO DEL PATRONATO

Fdo.: Ignacio Martín-Calpena Miranda

Sr. D. Juan José Segura Román, Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes





PATRONATO MUNICIPAL DE
DEPORTES DE ALMERÍA

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LOS TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALMERÍA DEL ESTADIO DE LOS JJ.MM., PISTA ANEXA AL ESTADIO DE LOS JJ.MM., PALACIO DE LOS JJ.MM. CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL JUAN ROJAS Y PABELLÓN DE EL TOYO-RETAMAR.

Como consecuencia del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, se deben aplicar las medidas contenidas en el mismo a las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo y que puedan ser susceptibles de convertirse en focos para la propagación de la enfermedad.

También en el mismo R.D. se establece la obligatoriedad de que en las torres de refrigeración, condensadores evaporativos, redes de agua caliente sanitaria y redes de agua fría de consumo humano, exista un Registro de Mantenimiento para la prevención de la legionelosis, en el que queden consignados el programa de mantenimiento y las limpiezas y desinfecciones de las instalaciones.

Debido a que el Patronato Municipal de Deportes de Almería dispone de instalaciones contenidas en el artículo 2 del Real Decreto, es necesaria la realización tanto de medidas preventivas como de tratamientos de choque para cumplir con lo especificado en el mismo, así como la elaboración y aplicación de programas de mantenimiento higiénico-sanitarios adecuados a sus características. La insuficiencia de medios humanos y materiales con que cuenta la administración, hace que sea necesaria la contratación de este servicio.

Las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de Andalucía y todos los operarios deberán, a su vez disponer de los cursos de homologación correspondientes en vigor.

Todas las actuaciones que puedan interrumpir o afectar las labores propias de los centros deportivos, serán programadas junto con el personal del Patronato para que afecten lo menos posible al uso normal de las instalaciones.

En todas las operaciones que se realicen, el Contratista velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud vigentes.

La mano de obra empleada en las operaciones será por cuenta del Adjudicatario, y quedarán incluidas las obligaciones de carácter laboral y social inherentes, como seguros sociales y de accidentes.

S. Martínez

Las herramientas, maquinaria, equipos de medida, prendas de trabajo del personal y de cualquier otra naturaleza, deberán ser aportadas por el Adjudicatario sin cargo alguno para el Patronato Municipal de Deportes de Almería.

Los trabajos a realizar por el Adjudicatario serán los siguientes:

- Sistemas de agua fría de consumo humano. (Tratamientos y analíticas).
- Sistemas de agua contra incendios. (Tratamientos y analíticas).
- Sistemas de riego por aspersión. (Analíticas).
- Sistemas de agua caliente sanitaria (Tratamientos y analíticas)

Estos trabajos se realizarán en las instalaciones del Estadio de los JJ.MM., Pistas Anexas al Estadio de los JJ.MM, Palacio de los JJ.MM. Campo de Fútbol Municipal Juan Rojas y Pabellón El Toyo-Retamar.

Las especificaciones técnicas por las que se regirán los trabajos a realizar son:

- **Agua fría de consumo humano**

Se realizará un tratamiento y un seguimiento analítico de la instalación que asegure la ausencia de colonias de la bacteria:

1. Limpieza y desinfección de los aljibes. (1 anual mínimo)
2. Hipercloración de la red. (1 anual mínimo)

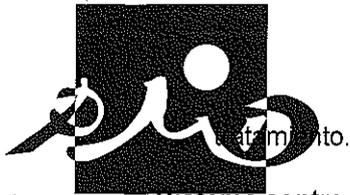
Se aplicará al depósito cloro hasta alcanzar 20-30 ppm de cloro residual libre, haciendo llegar a los puntos terminales de la red 1-2 ppm, comprobando cada 30 minutos que se mantienen los niveles de cloro referenciados.

3. Limpieza y desinfección de grifos y duchas (1 anual mínimo).

Se limpiarán con cepillo duro y se sumergirán en una solución de 20 p.p.m. de cloro residual libre durante al menos 30 minutos, aclarándose posteriormente con agua fría. Caso de no poder ser desmontados, se cubrirán con un paño limpio impregnado en la misma solución durante 30 minutos.

4. Procedimiento analítico.

Se cubrirá toda la extensión del sistema con analíticas de Legionella, a los 15-20 días del



Sistema contra incendios
DEPORTES DE ALMERÍA
Analíticas microbiológicas

Se realizarán tomas de muestras a lo largo del período de vigencia del Contrato, en las que se realizará análisis de detección de legionella.

- **Sistema de Riego por Aspersión**

Se realizará un seguimiento analítico de la legionella en toda la extensión del sistema. (Si apareciera una muestra positiva se realizaría un tratamiento de choque).

- **Sistema de agua caliente sanitaria**

Se seguirán la Norma Internacional UNE 100-030-94 de abril de 1994, así como el protocolo detallado en el Anexo 3 del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio.

Tratamiento: Se aplicará al depósito cloro hasta alcanzar 20-30 ppm de cloro residual libre. Se recirculará el agua en continuo durante un tiempo mínimo de 2 horas, comprobando cada 30 minutos que se mantienen los niveles de cloro referenciados.

Se desmontarán los difusores de las duchas y grifos, para proceder a su limpieza y difusión. Se sumergirán en una solución que contenga 20 ppm de cloro residual libre.

Se tomarán muestras de agua en el circuito de oficinas y se realizarán analíticas de Legionella y de potabilidad.

Si en cualquiera de las actuaciones realizadas aparece una analítica de legionella con resultado positivo, se procederá con urgencia a realizar un tratamiento de choque y posterior análisis de legionella.

- **Tareas a Desarrollar por Instalación:**

Campo Principal del Estadio Mediterráneo

Limpieza y Desinfección de:

- 1.- Agua caliente sanitaria
- 2.- Aljibe de agua fría de consumo humano
- 3.- Aljibe del riego del campo
- 4.- Aljibe contraincendios

Apertura del Libro de Registro

Cumplimentación Mensual del Libro

Analíticas (3 muestras)

Campo Anexo del Estadio Mediterráneo

Limpieza y Desinfección de:

- 1.- Agua caliente sanitaria
- 2.- Aljibe de agua fría de consumo humano
- 3.- Aljibe del riego
- 4.- Aljibe contraincendios

Apertura del Libro de Registro

Cumplimentación Mensual del Libro

Analíticas (3 muestras)

Palacio de los Juegos Mediterráneos

Limpieza y Desinfección de:

- 1.- Agua caliente sanitaria
- 2.- Aljibe de agua fría de consumo humano
- 3.- Aljibe contraincendios

Apertura del Libro de Registro

Cumplimentación Mensual del Libro

Analíticas (2 muestras)

Campo de Fútbol Municipal "Juan Rojas"

Limpieza y Desinfección de:

- 1.- Agua caliente sanitaria
- 2.- Aljibe de agua fría de consumo humano
- 3.- Aljibe del riego del campo

Apertura del Libro de Registro

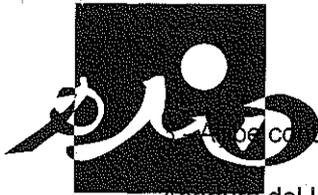
Cumplimentación Mensual del Libro

Analíticas (2 muestras)

Pabellón de El Toyo-Retamar

Limpieza y Desinfección de:

- 1.- Agua caliente sanitaria
- 2.- Aljibe de agua fría de consumo humano



de contraincendios

Apertura del Libro de Registro

PATRONATO MUNICIPAL DE

DEPORTES DE ALMERIA

Cumplimentación Mensual del Libro

Analíticas (2 muestras)

PRESUPUESTO

1.	Estadio y Anexo de los JJ.MM.	TOTAL 1	3.500,00 €
2.	Palacio de los JJ.MM.	TOTAL 2	2.000,00 €
3.	Campo de Fútbol Juan Rojas	TOTAL 3	1.500,00 €
4.	Pabellón El Toyo-Retamar	TOTAL 4	2.000,00 €
TOTAL			9.000,00 €

Asciende el presupuesto a la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00) EUROS, IVA incluido. El pago se efectuará con cargo a la partida **D999 34101 22799 Contratos de Gestión de Instalaciones Deportivas Municipales.**

El plazo de ejecución del contrato será desde el día 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017

Almería, 30 de septiembre de 2016

EL ARQUITECTO TÉCNICO



Ignacio Martín-Calpena Miranda

